



Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	:	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	:	PAULA ANDREA DUQUE GUTIERREZ
Demandado	:	MIGUEL ANGEL GALLEGU SANCHEZ
Radicación	:	631904089002 2020 00034 - 00
Sustanciación	:	69

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el estudiante de derecho del consultorio jurídico de la Universidad La Gran Colombia, SERGIO ALEJANDRO SALINAS SILVA, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por el estudiante de derecho al haber finalizado su práctica de Consultorio Jurídico al finalizar el año 2020, quien actúa en representación de PAULA ANDREA DUQUE GUTIERREZ, haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

No se libraré la comunicación a la demandante pues coadyuva el escrito presentado donde informa de su renuncia.

NOTIFIQUESE

CD Dirección Cardenal

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACION EN ESTADO EL

19 DE MAYO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA